

**COMISIÓN PARA CIEGOS DEL ESTADO DE NUEVA YORK  
(NYSCB)**

# **MANUAL PARA SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL**

**Agosto de 2021**

**Oficina de Servicios para Niños y Familias  
del Estado de Nueva York**

# **COMISIÓN PARA CIEGOS**

## **MANUAL PARA SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL**

Este manual se puede remitir en formato electrónico y está disponible en Braille, letra grande, formato de audio y, a solicitud, en los siguientes idiomas: árabe, bengalí, chino, criollo haitiano, italiano, coreano, polaco, ruso, español e ídish. Puede obtener su copia contactando a la Comisión para Ciegos del Estado de Nueva York (NYSCB) en:

**NYSCB Handbook  
Office of Children and Family Services  
Commission for the Blind  
52 Washington Street  
South Building, Room 201  
Rensselaer, NY 12144  
Teléfono: (518) 474-6812  
FAX: (518) 486-5819  
TDD: (518) 474-7501**

# PRÓLOGO

El *Manual de Servicios de Rehabilitación Vocacional* de la Comisión para Ciegos del Estado de Nueva York (NYSCB) le familiariza con el Programa de Rehabilitación Vocacional (*Vocational Rehabilitation*, VR) de la NYSCB. Como persona legalmente ciega en el estado de Nueva York, el Programa de VR le puede proporcionar asistencia para alcanzar sus metas como miembro independiente y activo de la comunidad.

La NYSCB también administra otros programas para personas legalmente ciegas que no persiguen una meta vocacional. Para conocer sobre los programas para niños y adultos mayores, por favor comuníquese con su oficina del distrito local de la NYSCB.

## **Objetivo de la NYSCB**

El objetivo de la NYSCB es que las personas que son legalmente ciegas puedan vivir de forma independiente, que puedan buscar empleos dignos, y que puedan disfrutar de una integración completa en la sociedad general.

## **Misión de la NYSCB**

La misión de la NYSCB es mejorar la disponibilidad de empleos, maximizar la independencia, y asistir en el desarrollo de las capacidades y fortalezas de las personas legalmente ciegas.

# TABLA DE CONTENIDO

¿Qué es el Programa de Rehabilitación Vocacional (VR) de la Comisión para Ciegos del Estado de Nueva York (NYSCB)? ...	1
¿Cómo puede solicitar los Servicios de VR de la NYSCB? .....	1
¿Cómo puede ser elegible para los Servicios de VR? .....	2
¿Qué es un Plan Individualizado de Empleo (IPE)?.....	3
¿Cuáles son los Servicios de VR que la NYSCB proporciona? ....	5
¿Cómo puede aprovechar los Servicios de la NYSCB al máximo? .....	7
¿Qué es el Registro de Servicios de la NYSCB? .....	7
¿Cómo se mantiene la confidencialidad de la información y qué es la Ley de protección de la privacidad personal? .....	8
¿Cuándo termina la participación con la NYSCB? .....	11
Resolución de disputas y apelaciones de participantes .....	12
¿Cuáles son sus derechos y responsabilidades en el Proceso de VR? .....	15
Apéndice A: Oficinas de Distrito de la NYSCB .....	18
Apéndice B: Programa de Asistencia al Cliente (CAP) .....	22
Apéndice C: Programa Comercial para Empresas (BEP) .....	24
Recursos: Programa “Ticket to Work”; Asesoramiento sobre beneficios; Servicios del Centro de Vida Independiente .....	24

## **¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL DE LA COMISIÓN PARA CIEGOS DEL ESTADO DE NUEVA YORK?**

La Comisión para Ciegos del Estado de Nueva York (NYSCB) forma parte de la Oficina de Servicios para Niños y Familias (*Office of Children and Family Services*, OCFS) del Estado de Nueva York. Proporciona servicios directos a personas legalmente ciegas a través de las oficinas distritales en todo el estado. La NYSCB proporciona servicios de rehabilitación vocacional (*Vocational Rehabilitation*, VR) para que las personas elegibles puedan obtener empleo. El objetivo de los servicios de VR es que obtenga un empleo que concuerde con sus capacidades, intereses y preferencias. Existe una gran variedad de ocupaciones y entornos de empleo posibles, como carreras profesionales, trabajos cualificados, empleo por cuenta propia, empresas comerciales y empleo con apoyo. La NYSCB está para apoyarle en identificar su meta de empleo y su estrategia para alcanzarlo.

## **¿CÓMO PUEDE SOLICITAR LOS SERVICIOS DE VR DE LA NYSCB?**

Puede solicitar los servicios sometiendo una solicitud a través de la pestaña de formularios en el sitio web de la NYSCB en <http://visionloss.ny.gov> o en una de las oficinas distritales de la NYSCB indicadas en el Apéndice A. Llene la solicitud y entréguela en una oficina distrital. Si necesita asistencia para llenar la solicitud, comuníquese con la oficina local de la NYSCB local o el Programa de Asistencia al Cliente (*Client Assistance Program*, CAP) local (vea el Apéndice B). La NYSCB le programará una entrevista con un asesor o representante de VR de la NYSCB. Además, una escuela, doctor, agencia privada que proporciona servicios a personas ciegas o alguna otra organización de salud comunitaria o servicios sociales le podría remitir.

Puede ser que necesite información adicional, como informes médicos, registros escolares o historial laboral. Los informes médicos recientes que confirmen su discapacidad podrían ser útiles y puede ser que se los pidan. Si no los tiene disponibles, la NYSCB le asistirá en obtener esta información. Esta información no es necesaria al momento de entregar su solicitud, pero podría ser necesaria más adelante para determinar su elegibilidad.

## **¿CÓMO PUEDE SER ELEGIBLE PARA LOS SERVICIOS DE VR?**

Cuando haya llenado una solicitud y tenga una entrevista con un asesor(a) de la NYSCB, se determinará su elegibilidad para los servicios de VR en base a lo siguiente:

- (1) Tiene una discapacidad legal (legalmente ciego(a)) que resulte en un impedimento significativo para emplearse y los servicios de rehabilitación vocacional le ayudarían a obtener empleo.
- (2) Requiere de servicios de rehabilitación vocacional para prepararse, obtener o mantener un empleo remunerable.

A fin de determinar la elegibilidad para servicios, un(a) asesor(a) de la NYSCB necesita revisar los registros médicos e información existentes de la Administración del Seguro Social para comprobar su discapacidad. Puede ser que se necesiten exámenes médicos si los informes actuales no están disponibles. La NYSCB podría pagar por estos exámenes.

Si es legalmente ciego, la NYSCB le puede proporcionar servicios de rehabilitación vocacional aunque tenga otras condiciones de discapacidad. Si no es legalmente ciego(a), pero tiene otras discapacidades, puede solicitar los servicios de rehabilitación vocacional o VR a través del Departamento de Educación del Estado de Nueva York, Servicios de Educación Continua y Carreras de Adultos: Rehabilitación Vocacional (*Adult Career and Continuing Education Services-Vocational Rehabilitation* -- ACCES-VR), en

<http://www.acces.nysed.gov/>.

Si es elegible para los servicios de la NYSCB, un asesor de VR de la NYSCB se reunirá con usted para desarrollar una meta vocacional y un plan de servicios conocido como Plan Individualizado de Empleo (*Individualized Plan for Employment, IPE*). En caso de no ser elegible para los servicios, la NYSCB le notificará a través de su formato preferido. Si no está de acuerdo con la decisión, puede apelar. (Vea las páginas 12 a 15 para información sobre las apelaciones).

## **¿QUÉ ES UN PLAN INDIVIDUALIZADO DE EMPLEO (IPE)?**

Un IPE es un plan escrito que describe su meta de empleo y los pasos a tomar para alcanzarla. El plan se desarrolla de acuerdo a sus intereses y capacidades e incluye sus decisiones de identificación de meta de empleo y los servicios necesarios para alcanzar dicha meta. Puede ser útil aprender más sobre los servicios de rehabilitación vocacional, los diferentes tipos de empleo y sus propias capacidades antes de redactar su plan. Su asesor(a) de NYSCB puede ayudarle a encontrar los recursos para realizar esto.

Desarrollará su IPE en un formulario de la NYSCB. Antes de implementar su plan, su asesor(a) de NYSCB y el personal de supervisión deberán revisarlo y aprobarlo. Una vez aprobado su IPE, usted y su asesor(a) implementarán su IPE. Su asesor(a) le proporcionará una copia de su IPE en su formato preferido. Mientras trabaja en completar su plan, debe permanecer elegible para los servicios de la NYSCB; debe contar con financiamiento para apoyar las actividades de su plan; y el plan debe ser en conformidad con las políticas y procedimientos actuales de la NYSCB.

## Cómo desarrollar su IPE

Existen varias opciones para obtener ayuda para desarrollar su IPE:

- Un(a) asesor(a) profesional de rehabilitación vocacional de la NYSCB le puede ayudar a elegir una meta de empleo y asistirle en desarrollar todo o parte de su IPE. El/La asesor(a) de la NYSCB también le asistirá en llenar el formulario IPE.
- Puede solicitar ayuda de cualquier recurso que identifique, como ser:
  - Una familiar o amigo(a)
  - Una organización de defensa de discapacitados o agencia que ayude a las personas con discapacidades
  - El personal de algún centro vocacional
  - Algún profesor(a) o consejero(a) escolar
  - Un(a) representante del Programa de Asistencia al Cliente
  - Puede trabajar en desarrollar su IPE usted solo(a)

## Información necesaria para su IPE:

- Su meta de empleo es el trabajo que pretende conseguir cuando haya completado los servicios acordados
- Los servicios que necesitará para alcanzar su meta de empleo y el marco temporal para dichos servicios
- Quien le proporcionará los servicios necesarios



- Cómo evaluará el progreso hacia su meta
- Cuánto tiempo le tomará alcanzar su meta
- Sus responsabilidades en la implementación del plan

Sus derechos y responsabilidades en la implementación de su IPE están detallados en el formulario, y su asesor(a) de NYSCB los repasará con usted. En las páginas 15 a 17 de este manual encontrará información sobre sus derechos y responsabilidades en el proceso de rehabilitación vocacional.

Usted y su asesor(a) de NYSCB repasarán su IPE cada año, y puede revisar o modificar su plan en otras ocasiones. Usted y su asesor(a) deben aprobar cualquier cambio. Por favor mantenga a su asesor(a) informado(a) sobre cualquier cambio que pudiera afectar su plan.

### ¿Qué sucede si la NYSCB no aprueba su IPE?

Es posible que usted y su asesor(a) de NYSCB no se pongan de acuerdo en su IPE o parte del mismo. En caso de tener un desacuerdo que no pueda resolver con su asesor(a), puede utilizar el Proceso de Apelaciones de la NYSCB detallado en este manual.

## **¿CUÁLES SON LOS SERVICIOS DE VR QUE LA NYSCB PROPORCIONA?**

La NYSCB le proporcionará

- los servicios que necesite para alcanzar su meta de empleo,
- consejería de rehabilitación vocacional y orientación mientras desarrolla su IPE y recibe los servicios, y
- servicios de asignación para ayudarlo con su búsqueda de trabajo.

En caso de ser elegible por sus ingresos, la NYSCB puede pagar por la mayoría de los servicios. Su asesor(a) de NYSCB le dará más información sobre esto. Si recibe servicios basados en su capacidad de pago de su IPE, deberá proporcionar a su asesor(a) de NYSCB información financiera para poder determinar quién pagará por los servicios.

Si necesita los siguientes servicios de rehabilitación vocacional para alcanzar su meta de empleo, estos pudieran estar disponibles como parte de su IPE:

- Servicios de evaluación
- Consejería y orientación de rehabilitación vocacional y servicios de remisión
- Modificación del hogar y equipos de adaptación
- Servicios de interpretación para las personas sordas/ciegas
- Servicios de interpretación para personas que no hablan inglés
- Orientación e instrucción sobre movilidad
- Servicios de restauración médica
- Servicios de asistente personal
- Servicios de asignación y post-empleo
- Servicios de transición preempleo (para estudiantes entre las edades de 14 y 21 que están inscritos en un programa educativo)
- Servicio de lector
- Servicios de ingeniería de rehabilitación y relacionados con la tecnología
- Clases de rehabilitación
- Gastos especiales de vida relacionados con la capacitación
- Empleo asistido
- Telecomunicaciones, ayudas sensoriales y otros dispositivos de tecnología
- Herramientas, provisión inicial, equipos y suministros, y licencias vocacionales
- Servicios de transición para estudiantes y jóvenes
- Transporte
- Modificación de vehículos y equipos de adaptación
- Servicios vocacionales y de capacitación (incluyendo academia profesional)
- Otros bienes y servicios

## **¿CÓMO PUEDE APROVECHAR LOS SERVICIOS DE VR DE LA NYSCB AL MÁXIMO?**

Al seguir las siguientes pautas, puede sacar el mayor provecho a los servicios de la NYSCB:

- Comprometerse a participar completamente en la planificación y cumplimiento de sus objetivos y metas vocacionales.
- Participar completamente en su capacitación y habilidades de viaje, vida diaria y de comunicación, las cuales son esenciales para la independencia y éxito en el empleo.
- Mantener comunicación con su asesor(a) de VR de la NYSCB para mantenerlo(a) informado(a) sobre su progreso. Mientras busca empleo, su asesor(a) es un recurso que le ayuda a mantener un trabajo y le asiste en garantizar los servicios relacionados.

## **¿QUÉ ES EL REGISTRO DE SERVICIOS DE LA NYSCB?**

La NYSCB mantiene un registro de los servicios de cada persona que los recibe, a fin de que la información sobre los servicios se documente de manera precisa. El registro contiene su solicitud de servicio, notas del asesor(a), informes médicos, información de elegibilidad para los servicios, su IPE y otras informaciones vocacionales relacionadas.

Como participante, y sujeto a ciertos procedimientos y restricciones, tendrá acceso a su registro de servicios. Para solicitar una copia de su registro de servicios en su formato preferido, someta una solicitud escrita a su asesor(a) de VR de la NYSCB.

## **¿CÓMO SE MANTIENE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y QUÉ ES LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD PERSONAL?**

A menudo, la NYSCB necesita obtener y divulgar información sobre usted para poder proporcionar los servicios de rehabilitación vocacional. Toda la información se mantendrá confidencial y no se compartirá con ninguna persona u organización, a menos que la NYSCB tenga su consentimiento escrito o que la ley u orden federal o estatal ordenen o autoricen la divulgación de información confidencial. Las leyes y normas del estado de Nueva York otorgan a la NYSCB el derecho de recopilar y compartir ciertas informaciones suya.

La NYSCB utilizará ciertas informaciones para determinar su elegibilidad para los servicios y decidir cuáles servicios le ayudarán a alcanzar su meta vocacional.

Para planificar los servicios, la NYSCB podría comunicarse con terceros para saber más sobre usted. Por ejemplo, con su consentimiento escrito, su asesor(a) de NYSCB podría

- contactar a empleadores anteriores para confirmar sus experiencias de trabajo,
- contactar a doctores y otros proveedores de atención médica para conocer cuál es su condición médica actual y cómo podría afectar su capacidad de participar en capacitación o trabajo, u

- obtener registros escolares, educativos o vocacionales para confirmar si su educación y/o experiencias vocacionales podría ayudarle a alcanzar su meta vocacional.

Con su consentimiento escrito, su asesor(a) de la NYSCB compartirá esta información con programas comunitarios de rehabilitación cuando solicitemos que le proporcionen servicios vocacionales.

La NYSCB mantiene la confidencialidad de toda información relativa a participantes y divulgará información solo en conformidad con las leyes y normas federales y estatales.

La NYSCB le pedirá su consentimiento escrito para obtener o divulgar información, a menos que las leyes o normas federales o estatales dicten o autoricen lo contrario. Su colaboración es necesaria para nosotros proporcionarle servicios que le sean de beneficio. Si se niega a proporcionar la información u otorgar consentimiento para su divulgación, esto podría impedir que podamos determinar si es elegible para los servicios, lo cual a su vez podría impedir que podamos participar en su solicitud para los servicios.

En caso de que se determine que es elegible para los servicios de la NYSCB, la NYSCB podría tener que reembolsarle los gastos que haya incurrido mientras recibía los servicios. Regularmente, esto incluiría los costos de transporte o libros y suministros relacionados con su capacitación, pero también podría incluir otros costos de servicios. Podría ocurrir que la NYSCB tenga que reembolsarle los costos de transporte en los que haya incurrido mientras recopilaba la información para apoyar su elegibilidad para los servicios de la NYSCB. Antes de que su asesor(a) pueda autorizar un pago, debe registrar su nombre, dirección, dirección de correo electrónico (si la tiene) y su número de Seguro Social en el Sistema Financiero Estatal de Nueva York (*New York Statewide Financial System, SFS*), el cual es el sistema de contabilidad integral del estado de Nueva York. Se le proporcionarán más detalles sobre este proceso a medida que sea necesario.

Como ya sabe, las personas legalmente ciegas no pueden conducir un vehículo de motor. Según lo autorizado por la ley o los reglamentos federales o estatales, si el personal de la NYSCB tiene conocimiento de que una persona está conduciendo, comunicará esta información al personal administrativo de la NYSCB, quien enviará la información al Departamento de Vehículos Motorizados del Estado de Nueva York, Programa de Mejora de Conductores. Este reporte se podría hacer sin su consentimiento.

Con el fin de administrar estos programas, y además de utilizar la información que nos proporcione, o que nos autorice obtener para proporcionar los servicios, el estado de Nueva York también podría utilizar la información para desarrollar estadísticas no identificables sobre los beneficiarios de los servicios. Debido a que su identidad se mantiene privada, no necesitamos su consentimiento para utilizar su información para desarrollar y distribuir estas estadísticas.

Esta información será mantenida por la Oficina del Comisionado Asociado de la Comisión para Ciegos

Office of the Associate Commissioner  
Commission for the Blind  
NYS Office of Children and Family Services  
52 Washington Street, South Building, Rm. 201  
Rensselaer, NY 12144  
(518) 473-1801

## **¿CUÁNDO TERMINA LA PARTICIPACIÓN CON LA NYSCB?**

La NYSCB considera que ha alcanzado su meta cuando usted haya trabajado de forma exitosa por 90 días. Su asesor(a) le dará seguimiento para discutir su salida del programa de VR y hablará sobre lo que eso implica. Recibirá una notificación de dicho cierre de caso en su formato preferido.

Puede ser que tenga disponible los servicios de post-empleo después de salir del programa de VR. Su asesor(a) de la NYSCB discutirá estas opciones con usted mientras se desarrolla su IPE, y la repasará a su salida del programa. Si surgen necesidades después de cerrar su caso, puede ponerse en contacto con su asesor(a) para determinar si la NYSCB puede ayudarle.

La NYSCB tiene obligación federal de recopilar información sobre las personas que reciben servicios de VR durante al menos 18 meses después del cierre del caso. Esto incluye información educativa y de credenciales, así como información de salarios y empleos.

Esta información puede obtenerse directamente de usted o, con su permiso, de su empleador u otras fuentes autorizadas. La NYSCB también recopilará información de salarios a través del Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York (*Department of Labor, DOL*). Para recibir esta información, la NYSCB comparte algunas informaciones demográficas con el DOL. La información compartida con y recibida del DOL se mantendrá confidencial. Puede discutir cualquier pregunta o duda sobre esto con su asesor(a).

## **RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y APELACIONES DE PARTICIPANTES**

Si no está de acuerdo con las decisiones de la NYSCB, tiene el derecho de apelar la acción o decisión de un(a) asesor(a) cuando usted y él/ella no resuelvan el desacuerdo.

La NYSCB cuenta con un proceso de apelación para proteger sus derechos y proporcionarle una revisión imparcial de las decisiones. El objetivo de la NYSCB con el proceso de apelación es llegar a una solución donde todos estén de acuerdo lo más pronto posible y en la forma más simple. Su asesor(a) puede proporcionarle información más detallada sobre el proceso de apelación.

Cuando no esté de acuerdo con la decisión de su asesor(a), debe intentar comunicarle sus inquietudes de manera clara para resolver el desacuerdo. Si esto no resulta, informe al asesor(a) que quisiera apelar la decisión. Puede hacer esto de cuatro maneras:

- **Revisión inicial:** es una revisión informal realizada por un(a) asesor(a) superior (o gerente del distrito en caso que el/la asesor(a) superior sea el/la involucrada en la decisión a revisar), un participante, y un(a) asesor(a), o personal apropiado de la NYSCB, con el fin de resolver la insatisfacción del participante.
- **Revisión administrativa:** es una revisión informal realizada por el personal administrativo de la NYSCB en conformidad con las normas y políticas de la NYSCB.
- **Mediación:** es un proceso voluntario entre el participante y el personal de la NYSCB apropiado para resolver una disputa. La mediación es realizada por una persona calificada e imparcial capacitada en técnicas de mediación. Aunque una mediación se puede solicitar en cualquier momento, ambas partes deben estar de acuerdo en que el tema en disputa se puede discutir con mediación.



- Audiencia administrativa: es una audiencia formal realizada en conformidad con las políticas de la NYSCB, por uno o más de los empleados del Buró de Audiencias Especiales de la OCFS.

Las opciones de revisión informal ofrecen la oportunidad de resolver disputas más rápidamente que a través de un proceso de audiencia formal. Sin embargo, puede saltar la revisión inicial, la mediación y/o la revisión administrativa, y proceder directamente a una audiencia administrativa. En caso de que aún después de una audiencia administrativa no esté satisfecho con la decisión de la junta de audiencias, puede perseguir remedios judiciales.

Durante la apelación, tiene el derecho a estar acompañado o representado por una persona autorizada, como abogado, representante de CAP, defensor del pueblo, o una familiar o vocero. La NYSCB no es responsable por los costos de su representante.

Usted también tiene el derecho de examinar y presentar información pertinente de su registro de servicios. Existen restricciones sobre la divulgación de algunas informaciones en el registro de servicios. Su asesor(a) le puede explicar el procedimiento para obtener información del registro de servicios y cualquier restricción que pudiera aplicar.

El CAP, el cual es manejado exclusivamente por Derechos de Discapacitados de Nueva York (*Disability Rights New York, DRNY*), proporciona servicios de defensa para los solicitantes y beneficiarios de los servicios de rehabilitación vocacional, y también información sobre derechos, servicios y beneficios disponibles bajo la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada. Puede encontrar la información de contacto del CAP en el Apéndice B.

El personal del CAP DRNY discutirá sus metas, intereses y capacidades, y le explicará los derechos a servicios que tiene disponible a través de la NYSCB. Estos incluyen, sin limitación a, consejería y orientación, desarrollo de empleo, preparación laboral, evaluaciones vocacionales, capacitación vocacional, servicios de transición, apoyo para universidad, tecnología de asistencia, asistencia con transporte, empleo asistido y planificación para empleo propio

DRNY podría contactar a la NYSCB para negociar una resolución; representar a un cliente en una revisión, mediación o audiencia administrativa ante un tribunal; y perseguir todos los medios alternativos disponibles para la resolución, antes de considerar los remedios administrativos o judiciales.

Comuníquese con el/la gerente de la oficina NYSCB del distrito para solicitar una apelación.

Asimismo, puede dirigir una solicitud para una audiencia administrativa directamente a:

Beth Mancini  
NYS Office of Children and Family Services  
Bureau of Special Hearings  
52 Washington Street  
Rensselaer, NY 12144  
(518) 474-6022

Puede solicitar una apelación por escrito o por teléfono, pero la solicitud escrita es lo preferido. Si necesita asistencia para preparar una solicitud escrita, puede pedirla a través de su oficina local de NYSCB o CAP. Cuando vaya a solicitar una apelación, debe incluir la siguiente información para facilitar su solicitud:

- Su nombre y dirección (incluyendo dirección postal)
- Un número de teléfono donde le puedan contactar
- El nombre, dirección y número de teléfono de cualquier persona que le representará durante la apelación (como algún representante del CAP, su abogado, o algún otro defensor, etc.)
- El nombre, oficina del distrito y número de teléfono de miembro(s) del personal de la NYSCB involucrado en el asunto disputado
- Una descripción lo más específica posible de la decisión o acción que está apelando
- Copias de cualquier aviso escrito de la NYSCB relacionado con su apelación
- Su método de comunicación preferido (Braille, impresión grande, o cinta)

## **¿CUÁLES SON SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO VR?**

Todas las personas que son elegibles para los servicios de rehabilitación vocacional tienen derechos y responsabilidades en el proceso de VR. Usted tiene la obligación de continuar progresando hacia las metas y objetivos establecidos en su IPE.

## **SUS DERECHOS**

Tiene el derecho de desarrollar su IPE junto a su asesor(a) e incluir un defensor de su preferencia en dicho proceso.

Usted y/o su representante tendrán la oportunidad de consultar cualquier acción que cambie su elegibilidad para los servicios.

Si su caso se cierra por no ser elegible, recibirá notificación en su formato preferido, y puede participar en la revisión de dicha decisión.

Si no está satisfecho con cualquier acción o decisión que su asesor(a) haya tomado, le recomendamos discutir el asunto con su asesor(a).

Usted o su representante pueden apelar las decisiones de la NYSCB. Puede encontrar información sobre apelaciones en las páginas 12 a 15.

Tiene el derecho a los servicios de CAP en el estado de Nueva York. Vea el Apéndice B para información sobre CAP.

## **SUS RESPONSABILIDADES**

Tiene la responsabilidad de desarrollar y revisar su IPE junto a su asesor(a), colaborar en la implementación de su plan asistiendo a las capacitaciones, cumplir con sus citas y con cualquier obligación financiera asociada con su IPE, y garantizar otros beneficios y fuentes de financiamiento disponibles.

Tiene la responsabilidad de mantener a su asesor(a) completamente informado(a) sobre los acontecimientos que pudieran afectar el progreso hacia sus metas. Esto incluye, sin limitación, a cambios en su dirección y número de teléfono, circunstancias de vivienda, condición médica y estatus financiero.

Tiene la responsabilidad de utilizar y cuidar correctamente cualquier equipo que la NYSCB le proporcione. Los equipos que le proporcionen seguirán siendo propiedad de la NYSCB mientras su caso esté abierto. La propiedad de todos los equipos se le transfiere cuando complete de manera exitosa su meta vocacional y su caso se cierre. Una vez le transfieran los equipos, usted es el único responsable por su mantenimiento.

## **APÉNDICE A**

### **Oficinas de Distrito de la Comisión para Ciegos**

#### **Oficina del Distrito de Buffalo:**

Ellicott Square Building  
295 Main Street, Suite 545  
Buffalo, NY 14203  
(716) 847-3516

Jamestown: (716) 512-1121

#### **Suboficina de Rochester**

Monroe Square  
259 Monroe Avenue, Room 303  
Rochester, NY 14607  
(585) 238-8110

#### **Oficina del Distrito de Syracuse:**

The Atrium, Suite 105  
100 South Salina Street  
Syracuse, NY 13202  
(315) 423-5417

#### **Suboficina de Binghamton:**

44 Hawley Street, Room 702  
Binghamton, NY 13901  
(607) 205-9765

**Oficina del Distrito de Albany:**  
52 Washington Street, 201 South  
Rensselaer, NY 12144  
(518) 473-1675

**Suboficina de Plattsburgh**  
194 US Oval  
Plattsburgh, New York 12903  
518-813-5595

**Oficina del Distrito de Westchester:**  
1117 East Stevens Avenue, Suite 300  
Valhalla, NY 10595  
(914) 993-5370

**Suboficina de New Windsor:**  
103 Executive Drive, Suite 200  
New Windsor, NY 1253  
(845) 762-5229

**Oficina de la Ciudad de Nueva York:**  
80 Maiden Lane, 4<sup>th</sup> Floor  
New York, NY 10038  
(212) 825-5710

**Oficina del distrito de Harlem:**  
163 West 125<sup>th</sup> Street, Room 209  
New York, NY 10027  
(212) 961-4440

**Suboficina de Queens**

168-25 Jamaica Avenue, Suite 210  
Jamaica, NY 11432  
(718) 557-8860

**Oficina del Distrito de Garden City:**

711 Stewart Avenue, 2<sup>nd</sup> Floor  
Garden City, NY 11530  
(516) 564-4311

**Suboficina de Hauppauge:**

Perry Duryea State Office Building  
250 Veterans Highway  
Hauppauge, NY 11788  
(516) 564-6873



**APÉNDICE B**  
**PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CLIENTE**

El Programa de Asistencia al Cliente (CAP) es manejado exclusivamente por Derechos de Discapacitados de Nueva York (DRNY). Cualquier persona interesada en recibir los servicios del CAP debe contactar a DRNY llamando al:

**Disability Rights New York**

725 Broadway, Suite 450

Albany, NY 12207

Local (518) 432-7861

Número TTY: (518) 512-3448

Libre de cargos: (800) 993-8982

Fax: (518) 427-6561

Email: [mail@DRNY.org](mailto:mail@DRNY.org)

## **APÉNDICE C**

### **INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA COMERCIAL PARA EMPRESAS**

La NYSCB administra el Programa Comercial para Empresas (BEP), el cual proporciona oportunidades administrativas a negocios minoristas.

Las personas que participan en el BEP son propietarios y operan negocios minoristas y de servicios de comida en todo el estado de Nueva York. La NYSCB es responsable del lugar y todos los equipos y accesorios. Además, los administradores de BEP no pagan alquiler ni cargos de servicio. Los administradores de BEP deben pagar un cargo “apartado” de su ingreso neto, el cual se utiliza para cubrir algunos costos del programa.

Los administradores de BEP están capacitados en todos los aspectos de ser propietario y operar un negocio, incluyendo compras, control de inventario, controles financieros, marketing, saneamiento, manejo de empleados y relaciones con los clientes. El programa se imparte en línea y en entornos laborales. Cuando se completa la capacitación de manera exitosa, las personas reciben una licencia para administrar un centro BEP. Los licenciarios pueden entonces buscar oportunidades de programas a medida que estén disponibles. Después de la asignación, un especialista en negocios de la NYSCB le proporcionará asesoría de negocios continua y asistencia técnica siempre y cuando el administrador sea miembro del programa.

Otros beneficios incluyen seguro de vida, reembolso por prima de seguro médico, distribución anual por membresía, préstamos de acciones para la puesta en marcha sin intereses y oportunidades adicionales de capacitación.

En el 2017, el ingreso anual promedio de un administrador era de \$43,000, incluyendo beneficios. Algunos lugares grandes generan más ingresos.

Si le interesa la información que le proporcionamos aquí, por favor informe a su asesor(a) de la NYSCB que le interesa conocer más sobre el programa. Un miembro del personal del BEP programará reunirse con usted para hablar sobre el programa con más detalles. Además, se puede programar una visita a varios centros de BEP existentes.

## RECURSOS

Estos recursos le pueden proporcionar información y apoyo a personas que reciben servicios de la NYSCB. Están incluidos en este manual para fines informativos y de referencia.

### **PROGRAMA “TICKET TO WORK”**

El Programa “Ticket to Work” es una iniciativa de la Administración de Seguro Social (*Social Security Administration*, SSA) que ofrece a los beneficiarios de la Seguridad de Ingreso Suplementario (*Supplemental Security Income*, SSI) y del Seguro de Discapacidad de la Seguridad Social (*Social Security Disability Insurance*, SSDI) más opciones para obtener los servicios que necesitan para ayudarles a ir a trabajar, aumentar su autosuficiencia y reducir su dependencia de las prestaciones monetarias del Seguro Social. Si es usted beneficiario del SSI o del SSDI, debería haber recibido información sobre el programa “Ticket to Work” y sobre las agencias estatales de rehabilitación vocacional y las redes de empleo a las que puede asignar su “ticket” para recibir servicios que le permitan obtener un empleo. Cuando usted acepta recibir servicios de rehabilitación vocacional de la NYSCB, su ticket se considera “en uso” por la NYSCB. Después de obtener un empleo, puede reasignar su ticket a una red de empleo para recibir apoyos que le ayuden a mantener su trabajo.

Para mayor información sobre el programa “Ticket to Work”

- contacte a la Administración de Seguro Social llamando a su número gratuito al 1-800-772-1213 o
- visite el sitio web de Seguro Social en: [www.ssa.gov/work](http://www.ssa.gov/work).

## **Consejos sobre beneficios**

Los ingresos del empleo pueden afectar sus beneficios de SSI, SSDI y demás. Su asesor(a) debe asistir para que se contacte con un(a) asesor(a) de beneficios calificado(a) que pueda

- ayudarle con la planificación de beneficios e incentivos de trabajo,
- proporcionarle información sobre la idoneidad de la cobertura de beneficios de salud que ofrecen los empleadores, y hasta qué punto otros beneficios de salud se coordinan con Medicare y Medicaid, y
- aconsejarle sobre maneras de incrementar u bienestar económico al aprovechar los programas especiales.

## **SERVICIOS DE CENTROS DE VIDA INDEPENDIENTE**

Los Centros de Vida Independiente (ILC) proporcionan servicios dirigidos a fomentar la autoayuda, igualdad de oportunidades, modelo de rol de compañeros, crecimiento personal y empoderamiento. Los servicios básicos proporcionados son consejería de compañeros, capacitación para habilidades de vida independiente, servicios de información y remisión, y defensa individual y de sistemas. La NYSCB puede referir personas a los servicios que proporcionan los ILC, y, en algunos casos limitados, comprar productos de los ILC. Recibir servicios de un ILC no afecta la elegibilidad para los servicios de VR de la NYSCB.

Los ILC sirven a las personas de todas las edades con discapacidades físicas y mentales. También sirven a padres, parejas, parientes, y otros seres queridos de personas con discapacidades.

Los ILC son comunitarios. Son centros localizados en todo el estado de Nueva York y en comunidades locales.

A continuación, una lista de los ILC (en orden alfabético por ciudad) en el estado de Nueva York:

**Albany**

Capital District Center for Independence (CDCI)  
1716 Central Avenue  
Albany, NY 12205  
(518) 459-6422 Teléfono y TTY  
Sitio web: <http://www.cdciweb.com>  
Condado al que sirve: Albany

**Amsterdam**

Resource Center for Independent Living (RCIL)  
347 West Main Street  
Amsterdam, NY 12010  
(518) 842-3561  
Sitio web: <http://www.rcil.com>  
Condado al que sirve: Montgomery

**Auburn**

ARISE  
75 Genesee Street  
Auburn, NY 13021  
(315) 255-3447  
(315) 282-0762 TTY  
Sitio web: <http://www.ariseinc.org>  
Condado al que sirve: Cayuga

**Ballston Spa**

Southern Adirondack Independent Living Center (SAIL)

418 Geysler Road

Country Club Plaza

Ballston Spa, NY 12020

(518) 584-8202

Sitio web: <http://sail-center.org>

Condado al que sirve: Saratoga

**Batavia**

Independent Living of Genesee Region (ILGR)

319 West Main Street

Batavia, NY 14020

(585) 815-8501

Sitio web: [www.wnyil.org](http://www.wnyil.org)

Condado al que sirve: Genesee

**Bath**

AIM - Outreach Office

117 East Steuben Street

Bath, NY 14810

(607) 776-3838 Teléfono y TTY

Sitio web: <http://www.aimcil.com>

Condado al que sirve: Steuben

**Belmont**

AIM - Outreach Office  
84 Schuyler Street  
Belmont, NY 14813  
(607) 962-8225  
Sitio web: <http://www.aimcil.com>  
Condado al que sirve: Allegany

**Binghamton**

Southern Tier Independence Center (STIC)  
135 East Frederick Street  
Binghamton, NY 13901  
(607) 724-2111 Teléfono y TTY  
(607) 238-2694 VP  
Sitio web: <http://www.stic-cil.org>  
Condado al que sirve: Broome

**Brewster**

Putnam Independent Living Services (PILS)  
1441 Rt 22  
Suite 204  
Brewster, NY 10509  
(845) 228-7457  
(866) 933-5390 VP y TTY  
Sitio web: <http://putnamils.org>  
Condado al que sirve: Putnam



## **Bronx**

Bronx Independent Living Services, Inc. (BILS)

4419 Third Avenue

Suite 2-C

Bronx, NY 10457

(718) 515-2800

(718) 515-2803 TTY

(718) 426-8059 VP

Sitio web: <http://www.bils.org>

Condado al que sirve: Bronx

## **Brooklyn**

Brooklyn Center for Independence of the Disabled (BCID)

25 Elm Place

5<sup>th</sup> Floor

Brooklyn, NY 11201

(718) 998-3000

(718) 998-7406 TTY

Sitio web: <http://www.bcid.org>

Condado al que sirve: Kings

## **Buffalo**

Western New York Independent Living, Inc. (WNYIL)

3108 Main Street

Buffalo, NY 14214

(716) 836-0822 Teléfono y TTY

Sitio web: <http://www.wnyil.org>

Condado al que sirve: Erie

**Corning**

AIM Independent Living Center (AIRC)

271 East First Street

Corning, NY 14830

(607) 962-8225 Teléfono y TTY

Sitio web: <http://www.aimcil.com>

Condado al que sirve: Steuben

**Cortland**

Access to Independence of Cortland County (ATI)

26 North Main Street

Cortland, NY 13045

(607) 753-7363 Teléfono y TTY

Sitio web: <http://www.aticortland.org>

Condado al que sirve: Cortland

**Elmira**

AIM Chemung Independent Living Center & Transition Academy  
(AIM)

650 Baldwin Street

Elmira, NY 14901

(607) 733-3718

(607) 733-7764 TTY

Sitio web: <http://www.aimcil.com>

Condado al que sirve: Chemung

**Geneva**

Center for Disability Rights, Inc. (CDR)

34 Castle Street

Geneva, NY 14456

(315) 789-1800 Teléfono y TTY

Sitio web: <http://cdrnys.org>

Condado al que sirve: Ontario

**Herkimer**

Resource Center for Independent Living (RCIL)

420 East German Street

Suite 107A

Herkimer Business Park

Herkimer, NY 13354

(315) 866-7245

(315) 866-7246 TTY

Sitio web: <http://www.rcil.com>

Condado al que sirve: Herkimer

**Hornell**

AIM - Outreach Office

370 Sawyer Street Building 3

Hornell, NY 14843

(607) 324-4271

Sitio web: <http://www.aimcil.com>

Condado al que sirve: Steuben

**Hudson**

Independent Living Center of the Hudson Valley (ILCHV)

802 Columbia Street

Hudson, NY 12534

(518) 828-4886

(800) 421-1220 TTY

Sitio web: <http://www.ilchv.org>

Condado al que sirve: Columbia

**Ithaca**

Finger Lakes Independence Center (FLIC)

215 Fifth Street

Ithaca, NY 14850

(607) 272-2433 Teléfono y TTY

(607) 216-9683 VP

Sitio web: <http://www.fliconline.org>

Condado al que sirve: Tompkins

**Jamestown**

Southwestern Independent Living Center, Inc. (SILC)

843 N. Main Street

Jamestown, NY 14701

(716) 661-3010

(716) 661-3012 TTY

Sitio web: <http://www.ilc-jamestown-ny.org>

Condado al que sirve: Chautauqua

### **Kew Gardens**

Center for Independence of the Disabled In New York, Queens  
(CIDNY)

80-02 Kew Gardens Road  
#107

Kew Gardens, NY 11415

(646) 442-1520

(347) 905-5088 VP

Sitio web: <http://www.cidny.org>

Condado al que sirve: Queens

### **Long Island**

Long Island Center for Independent Living, Inc. (LICIL)

3601 Hempstead Turnpike

Suite 208

Levittown, NY 11756

(516) 796-0144

(516) 796-6176 En Espanol

(516) 796-0135 TTY

Sitio web: <http://www.licil.net/wordpress>

Condado al que sirve: Nassau

### **Lowville**

Northern Regional Center for Independent Living (NRCIL)

7632 North State Street

Lowville, NY 13367

(315) 836-3735

(315) 785-8704 TTY

Sitio web: <http://www.nrcil.net>

Condado al que sirve: Lewis

**Massena**

Massena Independent Living Center (MILC)

156 Center Street

Massena, NY 13662

(315) 764-9442 Teléfono y TTY

Sitio web: <http://www.milcinc.org>

Condado al que sirve: St. Lawrence

**Medford**

Suffolk Independent Living Organization (SILO)

3253 Route 112

Building 10, Suite 5

Medford, NY 11763

(631) 880-7929

(631) 654-8076 TTY

Sitio web: <http://www.siloinc.org>

Condado al que sirve: Suffolk

**Middletown**

Independent Living, Inc. (ILI)

441 East Main Street

Middletown, NY 10940

(845) 342-1162

Condado al que sirve: Naranja

## **Monticello**

Action Toward Independence (ATI)  
309 E. Broadway  
Suite A  
Monticello, NY 12701  
(845) 794-4228 Teléfono TTY  
Sitio web: <http://www.atitoday.org/>  
Condado al que sirve: Sullivan

Independent Living, Inc. (ILI)  
14 Pelton Street, East Wing  
Monticello, NY 12701  
(845) 794-3322  
Sitio web: <http://www.myindependentliving.org>  
Condado al que sirve: Sullivan

## **Newburgh**

Independent Living Center- Dutchess County/Poughkeepsie  
55 Washington Terrace  
Newburgh, NY 12550  
(845) 794-3322 ext. 402  
Condado al que sirve: Ulster

Independent Living Center- Orange County/Newburgh  
5 Washington Terrace  
Newburgh, NY 12550  
(845) 565-1162  
(845) 765-8384 VP  
Sitio web: <http://www.myindependentliving.org>  
Condado al que sirve: Orange

## **Nueva York**

Center for Independence of the Disabled in New York (CIDNY)

841 Broadway

Suite 301

New York, NY 10003

(212) 674-2300

(646) 350-2681 VP

Sitio web: <http://cidny.org>

Condado al que sirve: Nueva York

Harlem Independent Living Center (HILC)

289 St. Nicholas Avenue

Suite 21, Lower Level

New York, NY 10027

(212) 222-7122

(800) 673-2371 Libre de cargos

(646) 755-3092 VP

(212) 222-7198 TTY

Sitio web: <http://www.hilc.org>

Condado al que sirve: Nueva York

## **Niagara Falls**

Independent Living of Niagara County (ILNC)

746 Portage Road

Niagara Falls, NY 14301

(716) 284-4131

(888) 567-6454 Libre de cargos

Sitio web: <http://www.wnyil.org/Independent-Living-Niagara>

Condado al que sirve: Niagara



OAHIO, Native American Independent Living Services (WNYIL)

746 Portage Road

Niagara Falls, NY 14301

(716) 836-0822 ext. 120

Los participantes de Cattaraugus, Tonawanda y Tuscarora pueden llamar al 1-800-348-8399

Condados a los que sirven: Cattaraugus, Erie

### **Olean**

Directions in Independent Living (DIL)

512 West State Street

Olean, NY 14760

(716) 373-4602 Teléfono y TTY

Sitio web: <http://www.oleanilc.org>

Condado al que sirve: Cattaraugus

### **Oneida**

ARISE Madison County

131 Main Street

Oneida, New York 13421

(315) 363-4672

(315) 363-2364 TTY

Sitio web: <http://www.ariseinc.org>

Condado al que sirve: Madison

### **Oneonta**

Catskill Center for Independence (CCFI)

PO Box 1247

6104 State Highway 23

Oneonta, NY 13820

(607) 432-8000 Teléfono y TTY

Sitio web: <http://www.ccfi.us>

Condado al que sirve: Delaware

### **Oswego**

ARISE Oswego

9 Fourth Avenue

Oswego, NY 13126

(315) 342-4088

(315) 342-8696 TTY

Sitio web: <http://www.ariseinc.org>

Condado al que sirve: Oswego

### **Plattsburgh**

North Country Center for Independence (NCCI)

80 Sharon Avenue

Plattsburgh, NY 12901

(518) 563-9058 Teléfono y TTY

Sitio web: <http://www.ncci-online.com>

Condado al que sirve: Clinton

### **Poughkeepsie**

Taconic Resources for Independence (TRI)  
82 Washington Street  
Suite 214  
Poughkeepsie, NY 12601  
(845) 452-3913  
(866) 345-8416 VP  
Sitio web: <http://www.taconicresources.org>  
Condado al que sirve: Dutchess

### **Pulaski**

ARISE Pulaski Satellite Office  
2 Broad Street  
Pulaski, New York 13412  
(315) 298-5726  
Sitio web: <http://www.ariseinc.org>  
Condado al que sirve: Oswego

### **Queensbury**

Southern Adirondack Independent Living Center (SAIL)  
71 Glenwood Avenue  
Queensbury, NY 12804  
(518) 792-3537  
Sitio web: <http://www.sailhelps.org>  
Condado al que sirve: Warren

### **Rochester / CDR**

Center For Disability Rights, Inc. (CDR)

497 State Street

Rochester, NY 14608

(585) 546-7510

(585) 546-7512 TTY

Sitio web: <http://www.cdrnys.org>

Condado al que sirve: Monroe

### **Rochester / RCIL**

Regional Center for Independent Living (RCIL)

497 State Street

Rochester, NY 14608

(585) 442-6470 Teléfono y TTY

Sitio web: <http://www.rcil.org>

Condado al que sirve: Monroe

### **Saranac Lake**

Tri Lakes Center for Independent Living (TLCIL)

43 Broadway

Suite 1

Saranac Lake, NY 12983

(518) 891-5295 Teléfono

(518) 891-5293 Fax y TTY

Sitio web: <http://www.tlcil.org>

Condado al que sirve: Franklin

### **Schenectady**

Capital District Center for Independence (CDCI)

Office of Disability Services

105 Jay Street

Room 2, City Hall

Schenectady, NY 12305

(518) 459-6422 Teléfono y TTY

Sitio web: <http://www.cdciweb.com>

Condado al que sirve: Schenectady

### **Staten Island**

Staten Island Center for Independent Living (SICIL)

470 Castleton Avenue

Staten Island, NY 10301

(718) 720-9016

(718) 720-9870 TTY

Sitio web: <http://www.siciliving.org>

Condado al que sirve: Richmond

### **Syracuse**

ARISE

635 James Street

Syracuse, NY 13203

(315) 472-3171

(315) 479-6363 TTY

Sitio web: <http://www.ariseinc.org>

Condado al que sirve: Onondaga

## **Troy**

Independent Living Center of the Hudson Valley (ILCHV)

15-17 3rd Street

Troy, NY 12180

(518) 274-0701 Teléfono y TTY

Sitio web: <http://www.ilchv.org>

Condados a los que sirven: Albany, Columbia, Dutchess, Greene, Rensselaer, Saratoga

## **Utica**

Resource Center for Independent Living (RCIL)

P.O. Box 210

409 Columbia Street

Utica, NY 13503

(315) 797-4642

Sitio web: <http://www.rcil.com>

Condado al que sirve: Oneida

## **Watertown**

Northern Regional Center for Independent Living (NRCIL)

210 Court Street

Suite 107

Watertown, NY 13601

(315) 785-8703

(315) 785-8704 TTY

Sitio web: <http://www.nrcil.net>

Condado al que sirve: Jefferson

### **West Nyack**

BRIDGES New City  
2290 Palisades Center Drive  
West Nyack, NY 10994  
(845) 624-1366 Teléfono y TTY  
(845) 624-3053 Cap Tel  
Sitio web: <http://bridgesrc.org>  
Condado al que sirve: Rockland

### **White Plains**

Westchester Independent Living Center (WILC)  
10 County Center Road  
2<sup>nd</sup> Floor  
White Plains, NY 10607  
(914) 682-3926  
(866) 933-5390 VP y TTY  
Sitio web: <http://www.wilc.org>  
Condado al que sirve: Westchester

### **Yonkers**

Westchester Disabled on the Move, Inc. (WDOM)  
984 N. Broadway  
Suite LL - 10  
Yonkers, NY 10701  
(914) 968-4717 Teléfono y TTY  
Sitio web: <http://www.wdom.org>  
Condado al que sirve: Westchester

Oficina de Servicios para Niños y Familias del  
Estado de Nueva York  
Comisión para Ciegos  
Capital View Office Park  
52 Washington Street  
Rensselaer, NY 12144

Visite el sitio web de la OCFS en: [ocfs.ny.gov](http://ocfs.ny.gov)

Visite el sitio web de la NYSCB en: [visionloss.ny.gov](http://visionloss.ny.gov)

Para reportar abuso y maltrato de niños, llame al:  
1-800-342-3720

Para información sobre cuidado adoptivo y adopción, llame al:  
1-800-345-KIDS (5437)

Si tiene alguna preocupación sobre algún proveedor de cuidado de  
niños, llame a la Línea de Quejas de Cuidado Infantil al:  
1-800-732-5207

Para información sobre la Ley de protección de bebés  
abandonados,  
llame al: 1-866-505-SAFE (7233)

Para información sobre los servicios para personas ciegas,  
llame al:  
1-866-871-3000  
1-866-871-6000 (TTY)

Pub. 5148 (Rev. 2021)